Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **401**

DE

(01 de Agosto de 2022)

Por medio de la cual se declara desierto la Invitación Publica IP-034-2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de la Invitación Publica del proceso **No. IP-034-2022**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE PSICOLOGIA DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TECNICO INDUSTRIAL DE LA ETITC"**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.406.196)** Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14422 de 2022**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 19 de mayo 2022.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 24 de mayo 2022.

Que, una vez vencido el plazo la entidad recibió tres (03) propuestas, las cuales, una vez realizada la evaluación preliminar por parte del comité evaluador y vencido el plazo de observaciones y/o subsanaciones, se evidenció que no cumplían con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Declarar desierto la Invitación Publica No. **IP-034-2022**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE PSICOLOGIA DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TECNICO INDUSTRIAL DE LA ETITC"** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primero (1º) de agosto de 2022.

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación
Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Andrés Felipe Trocha V– Contratista adquisiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1